

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-10808 *Resolución de aprobación del Plan de Producción y Comercialización, correspondiente a la Organización de Productores Artesanales de Cantabria OPACAN (OPP-62) para el año 2018.*

Visto el Reglamento (UE) n.º 1379/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura y normativa que lo desarrolla, el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura y el Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Visto el Plan de Producción y Comercialización, recibido con fecha 30 de octubre de 2017, correspondiente a la Organización de Productores Artesanales de Cantabria (OPACAN).

Visto el Informe favorable, de fecha 14 de noviembre de 2017, del Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación al citado "Plan de Producción y Comercialización" correspondiente a la Organización de Productores Artesanales de Cantabria (OPACAN).

RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan de Producción y Comercialización, presentado por la Organización de Productores Artesanales de Cantabria-OPACAN (OPP-62) para el año 2018, al considerar que permite alcanzar los objetivos de los artículos 3 y 7 del Reglamento (UE) n.º 1379/2013.

Segundo. En el supuesto de que durante 2018, la Organización de productores estime necesario modificar el Plan de producción y comercialización, está se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14.6 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Todo ello en virtud de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 126 y siguientes de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 23 de noviembre de 2017.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 235

ANEXO I INVERSIONES PROPUESTAS EN EL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ARTESANALES DE CANTABRIA (OPP-62) PARA EL AÑO 2018.

1 Fomento de actividades pesqueras (Parte A, apartado 3.1.1 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
1.1	Gestión colectiva de derechos. Planificación y gestión colectiva de las actividades de pesca de todos sus miembros.	13.000,00	0,00	13.000,00
1.2	Participación efectiva en los diferentes organismos en el ámbito de la gestión pesquera.	19.000,00	0,00	19.000,00
1.3	Coordinación con otras organizaciones de productores pesqueros (Opescantabrico) y con OPP de otros estados miembros.	11.800,00	0,00	11.800,00
1.4	Coordinación del dialogo y cooperación con organizaciones científicas.	2.200,00	0,00	2.200,00
1.5	Recopilación de toda la información y sobre todos los productos comercializados con inclusión de información económica.	10.000,00	0,00	10.000,00
1.6	Control y adopción de medidas que garanticen la actividad de los miembros y del cumplimiento de las medidas establecidas.	2.200,00	0,00	2.200,00
1.7	Ajuste de la producción, en función del comportamiento de los precios en el mercado y de las cuotas disponibles.	1.200,00	0,00	1.200,00
	Total Fomento de actividades pesquera	59.400,00	0,00	59.400,00

2 Mejora de las condiciones de comercialización de los productos de la pesca de los miembros (Parte A, apartado 3.1.5 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
2.1	Comercialización certificada de la producción de sus miembros.	0,00	63000	63.000,00
	Total mejora de las condiciones de comercialización	0,00	63.000,00	63.000,00

3 Estabilización de los mercados (Parte A, apartado 3.1.7 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 235

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
3.1	Gestión de Almacenamiento temporal para estabilizar los mercados.	7.200,00	0,00	7.200,00
	Total estabilización de los mercados	7.200,00	0,00	7.200,00

4 Elaboración del PPYC

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
4.1	Elaboración del PPYC	8.000,00	0,00	8.000,00
	Total elaboración del PPYC	8.000,00	0,00	8.000,00

5 Costes indirectos

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
5.1	Costes indirectos	9.000,00	0,00	9.000,00
	Total costes indirectos	9.000,00	0,00	9.000,00

2017/10808